

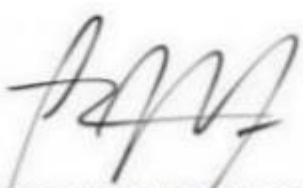
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Noviembre cinco (5) de dos mil veinte

Radicación: Ejecutivo 2015 0497  
Demandante: BBVA  
Demandado: Amable Miguel Bes Abadia

Como quiera que no obra constancia de comunicación a la abogada LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO sobre la designación como curador ad litem efectuada mediante auto de fecha 13 de marzo de 2020, secretaría proceda a comunicarle por el medio más expedito.

Déjense las constancias del caso e indíquesele al designado que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se relevará del cargo y se COMPULSARÁ copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del Art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

  
LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO  
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado N°  
\_\_\_\_\_ Hoy \_\_\_\_\_

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA  
Secretario